



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA**

JR. GRAU N° 390 ☎ 481240 - 439330

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2009-A-MPCH

Chupaca, 21 de Febrero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

POR CUANTO:

VISTOS:

El Acuerdo N° 07 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 20 de Febrero del 2009, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27860, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 685-2008-VIVIENDA, publicada el 29 de octubre del 2008, se aprueba el Cuadro de Valores Unitarios de Edificación, asimismo la Resolución Ministerial N° 683-2008-VIVIENDA, que aprueban los Planos Básicos Arancelarios que contienen valores arancelarios expresados en nuevos soles por metro cuadrado de áreas urbanas, los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos a nivel nacional, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 686-2008-VIVIENDA, para el Ejercicio Gravable 2009;

Que, por Decreto Supremo N° 169-08-EF, se establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Ejercicio Fiscal 2009 en S/. 3,550.00 Nuevos Soles;

Que, la actual Gestión Edil conciente de su responsabilidad de servir cada día mejor a los contribuyentes de su comuna ha visto por conveniente la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el Año 2009, a efectos de facilitar el pago oportuno de los tributos;

Que, con las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 34 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal con voto unánime emite;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PREDIAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el Programa Predial para el Ejercicio Gravable 2009 en forma automatizada, emitiéndose la valorización del Predio (Autoevalúo) y la determinación del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la fecha de presentación de la Declaración Jurada y el pago del Impuesto Predial por un periodo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Los contribuyentes efectos, inafectas y pensionistas deberán recabar sus formatos de valúo en la Oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en el plazo establecido en el artículo segundo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA**

JR. GRAU N° 390 ☎ 481240 - 439330

ARTICULO CUARTO: FIJAR en S/. 21.30 Nuevos Soles el Impuesto Mínimo Predial para el Ejercicio Gravable 2009 en el Distrito Capital de la Provincia de Chupaca, equivalente al 0.6 % de la UIT vigente.



ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, la alternativa de pago del Impuesto Predial, en los siguientes términos:

- a) Pago al contado hasta el 31 de marzo del 2009.
- b) Pago fraccionado de la siguiente manera:
 - a. Primera Cuota hasta el 31 de marzo del 2009.
 - b. Segunda Cuota hasta el 31 de mayo del 2009.
 - c. Tercera Cuota hasta el 31 de agosto del 2009.
 - d. Cuarta Cuota hasta el 30 de noviembre del 2009.



Las cuotas restantes serán reajustadas de acuerdo al índice de precios al por mayo que publica el INEI.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Servicio de Administración Tributaria, Unidad de Registro de Padrones y Emisiones, Tesorería, y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Unidad de Relaciones Publicas de esta administración la correspondiente publicación y difusión de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.

ARCHIVO:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
OSAT
URPE
Tesorería
RR.PP.

Municipalidad Provincial de Chupaca

Abog. Luis A. Bastidas Vásquez

ALCALDE

Periodo 2007-2010